

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 23 DE MAYO DE 2023

26.915

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 155 -SESyOP- 2023

SAN JUAN, 03 FEB. 2023

### VISTO:

El Expediente N° 1601-000160-2022 y sus agregados N° 206-409-2000, N° 206-104-2001, registro de Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Señora Graciela del Carmen Picón, DNI N° 11.118.303, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Ángel Nieves Moran, DNI N° 10.650.443, ocurrido el 04 de enero de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Graciela del Carmen Picón, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio, Acta N° 9.609 Tomo N° 82 Folio N° 1 de fecha 08 de junio de 1973 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 80 Oficina N° 3127 Año 2022.

Que por Decreto N° 0147 -G- de fecha 07 de febrero de 2001, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señor Ángel Nieves Moran, a partir de la firma del mismo, conforme con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8° inciso b), concordante con los Artículos 17 y 19.

Que por Ley N° 7.404 modificada por Ley N° 7.411 del año 2003, se produce el descongelamiento del rubro antigüedad, elevando a 25 años de servicio reclamado por el causante.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Graciela del Carmen Picón, en carácter de cónyuge superstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1°), según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

### POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Graciela del Carmen Picón, CUIL N° 27-11118303-7, a partir del 05 de enero de 2022, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) del beneficio de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según la Ley N° 23.570 Artículo 1° inciso 1) por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31.

**ARTICULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía de Sargento (CSEG) Señor Ángel Nieves Moran, antigüedad policial 25 años, monto de pensión para la cónyuge superstite, total de asignación \$112.707,59 (pesos ciento doce mil setecientos siete con 59/100) del cien por ciento (100%) de retiro. Dicho haber quedará sujeto a la movilidad

establecida a la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 05 de enero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Graciela del Carmen Picón, los cuales estarán a cargo de ANSES.

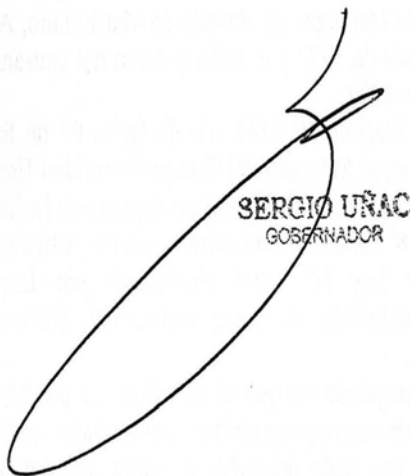
**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase el pago de sumas debidas en concepto de haberes devengados de retiro, del Señor Ángel Nieves Moran, en la persona de la Señora Graciela del Carmen Picón, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 5°.-** Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0157 -MPyDE-

SAN JUAN, 06 FEB. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 400-000027-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico y la persona que desarrollará actividades durante el período comprendido de febrero a diciembre del año 2023.

Que el Decreto Reglamentario N° 4-2019-A y Nota Múltiple N° 004/22 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, por el período comprendido desde febrero a diciembre de 2023, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2023.

Que el citado Contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto en Decreto Reglamentario N° 4-2019-A y en el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la mencionada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueba el Contrato incluido en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico con la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido de febrero a diciembre del 2023. el que en original, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXOS	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	FUNCIÓN	MENSUAL 2023	PERIODO FEBRERO - DICIEMBRE 2023
I	Castro, Adrián Marcelo	23-31654240-9	Administrativo	\$ 92.000,00	\$ 1.012.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 92.000,00</b>	<b>\$ 1.012.000,00</b>

**ARTICULO 2°.-** Se autoriza un gasto por la suma de pesos un millón doce mil (\$ 1.012.000,00), conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de factura y su conformación.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del Contrato que se aprueba en el Artículo 1° se imputara a:

PRESUPUESTO AÑO 2023

FUENTE: 11

1.44.0.01.00.00.A02.3.8.04 – Contratos Especiales .....\$ 1.012.000,00.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Ariel Lucero Reinos  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



---

---

## **NOTIFICACIONES**

SAN JUAN, 16 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### **HONORABLE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA** **ACTA N° 3335.2**

**TEXTO:** *“Convocar a Elecciones para Comisiones de Regantes de la SECCION ELECTORAL N° 2 DISTRITO 3 SUB-DISTRITO SUPERIOR, con fecha 18 de junio de 2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 13-A, quedando a disposición en Calendario Electoral en Sede del Departamento de Hidráulica, ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur, Capital; la convocatoria será publicada durante 15 días en el Boletín Oficial y dos diarios de la provincia”.*

Ley 13-A-ARTICULO 70°: El Consejo de Hidráulica convocará el electorado con una anticipación de treinta días por lo menos para realizar las elecciones de miembros de

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.232 Mayo 19/Junio 01 § 2.160.-

# RESOLUCIONES

"2023-Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0326-STT-2023

SAN JUAN, 11 MAY 2023

**VISTO:**

La necesidad de establecer regulaciones para el uso de vehículos de movilidad personal en la provincia de San Juan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de San Juan se encuentra adherida a la Ley Nacional de Tránsito 24.449 de conformidad a las Leyes 528-R y 1957-R.-

Que conforme al artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 250/2006-R, esta Secretaría de Tránsito y Transporte resulta ser Autoridad de Aplicación de la Ley 24.449 y su respectiva reglamentación.

Que el artículo 1º de la Ley N° 24.449, establece que la mencionada Ley y sus normas reglamentarias, regulan, entre otras, "el uso de la vía pública, y son de aplicación"... a la circulación de vehículos terrestres en la misma "... en cuanto fueren con causa del tránsito..."

Que asimismo, por el artículo 5º de la mencionada Ley, sus normas complementarias y modificatorias, se definen una serie de vehículos, los cuales no resultan suficientes para incluir la totalidad de vehículos terrestres que, en la actualidad, circulan por la vía pública sin perjuicio de lo establecido por el artículo 1º de dicha norma.

Que lo expuesto evidencia algunos vacíos normativos, vinculados en ciertos casos de forma directa con la evolución tecnológica, lo cual demanda el pronto abordaje por parte de las autoridades competentes en la materia, abocándose al tratamiento de dichos avances, los cuales comienzan marcando una tendencia, para convertirse en parte de la realidad que debe ser regulada en consecuencia, con el propósito de evitar que la misma, atente contra la seguridad en el tránsito.

Que en la actualidad circulan por la vía pública una serie de vehículos autopropulsados destinados al traslado de personas, los cuales desarrollan velocidades de circulación similares a otros vehículos y además conviven con el resto de los usuarios de las vías. Que a razón de ello, resulta necesario contar con una regulación que permita establecer las condiciones de circulación de los mismos, en post de atenuar los riesgos que se pudieran generar en ocasión del tránsito.

Que siendo esta Secretaría de Tránsito y Transporte la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial en la provincia, previstas en la normativa vigente en la materia, corresponde a la misma establecer un marco destinado a regular la circulación de los mencionados vehículos.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: PRINCIPIOS GENERALES - OBJETO:** La presente reglamentación tiene por objeto regular la circulación en la vía pública del tipo de vehículos cuyas características se encuentran definidas en el presente.-

**ARTICULO 2º: FACULTAD:** La Secretaría de Tránsito y Transporte, como autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial en la provincia, previstas en la normativa vigente en la materia, y con la función entre otras de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio provincial, es el organismo competente facultado para definir y modificar lo establecido por el presente.

Héctor Alfaro  
JE DEPTO. ADMINISTRATIVO  
DEPTO. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL

**ARTICULO 3°: MARCO NORMATIVO:** El presente Marco Regulatorio complementa lo establecido por las Leyes N° 24.449, las normas que reglamentan su ejercicio y sus modificatorias, y Decreto Reglamentario 250/2006.

**ARTICULO 4°: DEFINICIONES:**

**VEHICULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)** Vehículo de dos o más ruedas destinado al traslado de personas y autopropulsado por motorización eléctrica o cualquier otro tipo de motorización. Se exceptúan de esta definición las bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido, los vehículos para personas con movilidad reducida y los vehículos definidos por la Ley N° 24.449 y sus normas complementarias.

**VÍAS DE CIRCULACIÓN** La autoridad jurisdiccional competente autorizará las vías de circulación para los VMP, siempre que las mismas formen parte del entramado urbano y que la infraestructura vial de las mismas así lo permita.

**USUARIOS DE VMP** Se considerará usuario de VMP a toda persona que utilice el vehículo en ocasión de su circulación y por ende responsable del mismo.

**ARTICULO 5°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS VMP:** Los vehículos VMP deberán contar con los siguientes sistemas:

- Sistema de freno que permita una detención total del mismo y su carga se forma eficaz.
- Sistema de iluminación que contenga al menos una luz delantera de color blanca y una luz trasera de color roja que se mantengan encendidas durante toda la marcha del vehículo. Para aquellos VMP, con asiento, simil motocicleta que no encuadren en las especificaciones de la Ley 24449 y su reglamentación, deberán, además incorporar luces de giro.-
- Sistema de alerta sonora (bocina) que permita ser escuchada por el resto de los usuarios de la vía y que no supere los decibeles establecidos por reglamentación para el resto de los vehículos.
- Sistema de limitación de velocidad que fije la velocidad máxima de circulación en 30 km/h. En caso de no poseer el mencionado sistema, no podrá superar bajo ningún supuesto dicha velocidad.

**CASCO DE PROTECCIÓN:** Los cascos de protección para los usuarios deberán ajustarse como mínimo a los exigidos para el uso de bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido y que cuenten con la certificación correspondiente.

**ELEMENTOS DE VISIBILIDAD:** Se considera como elemento de visibilidad a los chalecos de seguridad de alta visibilidad que cuenten con la certificación correspondiente.

**ARTICULO 6°: REQUISITOS DE CIRCULACIÓN:**

1. **CASCO DE PROTECCIÓN:** Es obligatorio que los usuarios utilicen en todo momento el casco de protección definido en el artículo anterior.
2. **CONDUCCIÓN:** Sólo se permite la circulación de los VMP por el usuario, no pudiendo transportar carga, animales ni otras personas.
3. **VÍAS DE CIRCULACIÓN AUTORIZADAS:** Los VMP podrán circular por calles, avenidas y zonas del entramado urbano que autorice esta Secretaria, a excepción de las expresamente prohibidas por el presente.

Los VMP deberán circular por ciclovías o por la calzada, en caso de no existir ciclovías en el lugar de circulación.

Los VMP deberán circular por la mano derecha de la calzada, respetando las señales de tránsito y las normas de circulación establecidas para los vehículos automotores.

Fabián Hector Alfaro  
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
**ES COPIA FIEL**



4. **VÍAS DE CIRCULACIÓN PROHIBIDAS:** Los VMP no podrán circular por aceras y zonas exclusivas para peatones, rutas, autopistas y semiautopistas cualquiera sea su jurisdicción.

**EXCEPCIONES:** Quedan exceptuados de esta limitación los MVP afectadas a funciones de las Fuerzas de Seguridad, provinciales o nacionales.- Con relación a Guardias Urbanas Municipales, la excepción solo se extiende a aceras y zonas exclusivas de peatones dentro de su propia jurisdicción.-

5. **PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS DE DISTRACCIÓN:** Se prohíbe el uso de teléfonos móviles, auriculares o de cualquier otro sistema de comunicación, imagen o sonido que distraiga la atención del conductor.

6. **CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS:** Se prohíbe la conducción de los VMP bajo los efectos del consumo de alcohol y/o drogas. Asimismo, los conductores tienen la obligación de someterse a las pruebas de alcohol y drogas, que la autoridad de fiscalización le exija.

7. **MENORES DE EDAD:** Los VMP sólo podrán ser conducidos por personas mayores de 16 años. En caso de que se constate la conducción de menores de edad o de cualquier infracción cometida por estos, los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, responderán solidariamente por la infracción cometida.

8. **SEGURO OBLIGATORIO:** La autoridad jurisdiccional competente podrá exigir que el conductor posea un seguro de responsabilidad civil.

9. **ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADICIONALES:** Los usuarios de VMP deberán utilizar en todo momento chalecos de seguridad de alta visibilidad, y se recomienda el uso de elementos de protección adicionales, tales como rodilleras, coderas y guantes.

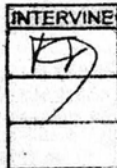
10.- Quienes conduzcan VMP, con asiento, símil motocicleta que no encuadren en las especificaciones de la Ley 24449 y su reglamentación, deberán, además portar Licencia de Conducir categoría A1.1.

**ARTICULO 7°: RÉGIMEN DE SANCIONES:** La falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución será sancionada de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Toda conducta violatoria de la Ley 24.449 será sancionada conforme las disposiciones del Decreto Reglamentario N°250/2006-A.

**ARTÍCULO 8°: DE LOS COMERCIOS PROVEEDORES DE VMP:** Los comercios dedicados a la venta, ocasional o habitual, de VMP, para su uso en la vía pública, deberán cumplir con las prescripciones establecidas en la presente norma. Asimismo, deberán entregar a los compradores una copia del presente ordenamiento legal, y advertir a sus clientes sobre las precauciones necesarias para su conducción.

**ARTICULO 9°: VIGENCIA:** la presente norma legal será vigente a partir del 1 de Junio del año 2023.

**ARTICULO 10°:** Téngase por Resolución de esta Secretaría. Notifíquese. Archívese.



*Jorge Pinar Armendariz*  
LIC. JORGE PINAR ARMENDARIZ  
SECRETARIO DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE  
MINISTERIO DE GOBIERNO

*Pabian Hector Alfaro*  
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
**ES COPIA FIEL**



## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.710-R-93.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado ramos Dionisio., Solicitando la Mensura de la Mina ARROYO DE LOS PUENTES XXI, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.697.892.60	2.445.810.80

#### AREA DE RECONOCIMIENTO Y/O PERTENENCIA PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94

PERTENENCIA 1		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.699.392.59	2.445.510.81
V2	6.699.392.59	2.446.010.80
V3	6.697.392.61	2.446.010.81
V4	6.697.392.61	2.445.510.81

#### AREA GRAFICADA. 100.00 HAS.

**OBSERVACIONES.** Se realiza la actualización de coordenadas e informe de petición de mensura y Labor Legal que consta en Fs. 94/95 del Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 260-CM-11 y lo solicitado DRMyc a fs. 96. Los colindante de autos, son los siguientes derechos Mineros, cuyo numero de Expte. son 4144917-T-05 (Cateo).

Por Res. N° 12-DDM-23, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 28 de Marzo del 2023



Sr. M. Fernanda Larena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 84.274 Mayo 23/29 \$ 1.400.-

## LICITACIONES

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACION PUBLICA N° 19-2023  
EXPEDIENTE N° 604 -003230-2023**

**APERTURA:** Lunes 05 de Junio del 2023.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.


**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Lunes 05 de Junio de 2023 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO** Contratación de servicio de urgencias y asistencias médicas para Residencias, Despacho Central y Oficinas Anexas

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos diez mil con 00/00 (\$10.000,00) Cuenta 020.221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

  
D.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA  
SECRETARIO TECNICO CONTABLE  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social

Cta. Cte. 22.238 Mayo 22/24 \$ 840.-

## Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

**TITULO:** Expte N° 803-001638-2023– Licitación Pública N°0001/2023.

**OBJETO:** Compra de estanterías metálicas.

**DESTINO:** Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil (\$5.151.000,00).

**APERTURA DE SOBRES:** 07/06/2023 Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos siete mil (\$7.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

**LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS:** División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

**CONTACTO:** 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

SAN JUAN, 16 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0029/2023-**

TEXTO: **"ADQUISICION DE CUATRO (4) ESTACIONES MOVILES DE COMBUSTIBLE DE 300 LITROS"**  
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0859-DH-2023.

**APERTURA: 06 DE JUNIO DE 2023 – HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: Nº 506-001313 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.905.280,00=**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.239 Mayo 22/24 \$ 1.100.-



**“EXPEDIENTE N° 802-001402-2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE DOS (2) SISTEMAS DE DIGITALIZACIÓN DIRECTA DE RX COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL EN USO DE MARCA: IRAY, CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 01/06/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 13.812.500,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.  
E.S.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000520-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVO PEDIÁTRICO Y PEDIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 01/06/2023 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 44.900.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*E.S.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000279-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO DESTINADOS AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 01/06/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.351.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.  
E.S.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000121-2023  
y su Adjunto EXPEDIENTE N° 802-000080-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 01/06/2023 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 12.746.850,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*E.S.*



LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0012/2023.-

Expediente N.º 510-001238-2023 Resolución N.º 0750 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: “COMPRA DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS PARA TODAS LAS MOVILIDADES.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (USD 138.204,00). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 19 de Mayo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 05 de Junio del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 05 de Junio del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**“EXPEDIENTE N° 802-001356-2021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA TRASPLANTE HEPATICO CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 07/06/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 65.437.056,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*Jma.*

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0011/2023.-

Expediente N.º 510-001239-2023 Resolución N.º 000677 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: "COMPRA DE RECAUCHUTADO PARA NEUMÁTICOS DE MÁQUINAS VIALES Y PRECURADOS PARA NEUMÁTICOS DE CAMIONES."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 (USD 57.912,00). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 19 de Mayo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 02 de Junio del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 02 de Junio del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) al teléfono (0264)- 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

## **CONVOCATORIAS**

### **VIÑAS DEL LAGO S.A. CONVOCATORIA**

De conformidad con el art. 234° de la Ley General de Sociedades y 14° de nuestros Estatutos Sociales, convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Santa Fe 80 -oeste- San Juan, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Designación de accionistas presentes para redactar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234°, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, al 30 de noviembre de 2021 y al 30 de noviembre de 2022.
3. Retribución a Directores. Resolución sobre honorarios al Directorio en caso de superar los límites establecido por el Art. 261° de la ley de Sociedades Comerciales por cada uno de los dos ejercicios considerados.
4. Destino de los Resultados no Asignados resultantes de cada uno de los dos ejercicios considerados.
5. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales.

#### **EL DIRECTORIO**



**VIÑAS DEL LAGO S.A.  
MILDO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE**



---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

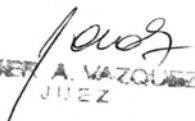
Javier A. Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial de San Juan, resolvió con fecha 14-04-2023 en Autos 6755 "TERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO": I.- Declarar la apertura de Concurso Preventivo de **TERRA CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T N° 33-71059870-9.** (...) III.- Se señala el día **30 de junio del año 2023**, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus **pedidos de verificación ante el Síndico**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3 párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **ffjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos ocho mil treinta y cuatro con 20/100 (\$8.034,20)**, con las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. (...) VII. Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora, ofíciase a los registros pertinentes. (...) IX.- Señálase el día **29 de agosto de 2023**, fecha para que el Síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.. X.- Señálase el día **11 de octubre de 2023** para que el Síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fíjase el **vencimiento del Periodo de Exclusividad**, el día **30 de abril de 2024**. XII.- Señálase el día **23 de abril de 2024 a las 10 hs.**, para que tenga lugar la **Audiencia Informativa**, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.-

Síndica: CPN Marcela Rojo, domiciliada en Av. Alem 1288 sur, Capital. Oficina al público días martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas. Celular: 264-154450971.-

Publíquese por el término de cinco días, conforme arts. 27 y 28 de la Ley 24.522.-

  
SOFÍA DOBLES  
SECRETARIA DE PAZ



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan ([juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo de la Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 83404/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MOLINA GONZALO MAURO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 3 de abril de 2023.** (...) Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **GONZALO MAURO MOLINA** Identificación tributaria **20-28448936-6** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.... Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. San Juan, 3 de abril de 2023.-

  
Dra. Alejandra Dománico  
JUEZA

*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"*

Cta. Cte. 22.236 Mayo 22-23 \$ 730.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales  
*2022 – Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas  
Malvinas y el Atlántico Sur*

### **EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 12287/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MERCADO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 21 de octubre de 2022.(...) cítese por edictos a la parte demandada MIGUEL ANGEL MERCADO Documento Nacional Identidad 07938292 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia."**. Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez.- San Juan, 21 de octubre de 2022.-



Dr. Antonio Gaitano  
JUEZ/A

*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"*

Cta. Cte. 22.235 Mayo 22-23 \$ 560.-

### EDICTO JUDICIAL

El Decimo Primer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan en Autos N 181.703 "DON SALVA C/ INTERCONEXION ELECTRICA RODEO SA (IERSA) S/ORDINARIO" que tramitan por ante el Décimo Primer Juzgado Civil, ubicado en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° Piso, San Juan, a cargo de la Jueza Dra. Amanda Rosa Dias ha dictado el siguiente proveído: **San Juan, 8 de mayo de 2023....** (...) Atento lo peticionado y constancias de autos, ordenase citar a la parte demandada por medio de edictos, que se publicarán por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citando a INTERCONEXION ELECTRICA RODEO S.A. (IERSA), CUIT 30-71614486-7, para que en el plazo de 21 días comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia." Fdo. Dra. Amanda Rosa Dias. Jueza -----

DAMIAN A. CASTRO LUFTI  
ABOGADO  
PROSECRETARIO AUXILIAR





## **REMATES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS**

### **REMATE OFICIAL CON BASE**

**OBJETO:** Remate de seis (06) movilidades de Obras Sanitarias Sociedad del Estado – OSSE de la Provincia de San Juan.

**FECHA Y HORA DEL REMATE:** Día 09 de Junio de 2023 – Hora 17:00

**LUGAR DEL REMATE:** Gerencia de Préstamos, sita en calle Mendoza N° 451 (sur) Capital – Provincia de San Juan.

**EXHIBICIÓN DE BIENES:** Días 01, 02, 05, 06, 07 y 08 de Junio de 2023 inclusive, en horario corrido de 09:00 a 17:00 hs.; en el predio del Establecimiento Potabilizador de OSSE, sito en Calle Sargento Cabral N° 2109 (oeste), esquina Manuel Dorrego, Dpto. Rivadavia – San Juan.

**MODALIDAD DE PAGO:**

- **Seña del 10% más 10% comisión martilleros.**
- **Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.**

**PLAZO DE CANCELACIÓN:** Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.

**INFORMES:** hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 264-486 8564



*Claudia Mabel Lopez*  
CLAUDIA MABEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
CAJA DE ACCION SOCIAL

Cta. Cte. 22.237 Mayo 22-23 \$ 640.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.969, caratulados: "CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DIGESTIVO S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** ROSALES CARLOS ALEJANDRO, argentino, de profesión Medico, de estado civil divorciado, nacido el 18 de marzo de 1961, de 62 años de Edad, DNI, 13.951.553, CUIT 20-13951553-7, con domicilio Real Mendoza 369 (sur), sector D, Capital, San Juan; RUIZ BOSONI GUILLERMO CARLOS, argentino, de profesión Medico, de estado civil casado, nacido el 30 de marzo de 1947, de 76 años de Edad, DNI DNI..07.949.693, CUIT 20-07949693-7, con domicilio Real B° Jardín Policial 1 de Mayo 1818 (S) Rivadavia, San Juan; EZEQUIEL CORTINEZ, argentino, de profesión Medico, de estado civil Soltero, nacido el 22 de enero de 1.991, de 32 años de Edad, D.N.I. N° 35.505.864, CUIT N° 20-35505864-7, domiciliado en calle Jachal 57, Norte, Departamento Chimbass, San Juan; CARLOS FACUNDO OLIVERA, argentino, de profesión Medico, de estado civil casado, nacido el 15 de septiembre de 1.975, de 47 años de Edad, D.N.I. N° 24.836.942, C.U.I.T. N° 20-24836942-7, domiciliado en Barrio Cooperarq IV, manzana D, casa 10, Departamento Rivadavia, San Juan; JORGE GUSTAVO QUIROGA, argentino, de profesión Medico, de estado civil casado, nacido el 18 de abril de 1.971, de 51 años de Edad, D.N.I. N° 22.065.078, C.U.I.T. N° 20-22065078-3, domiciliado en Barrio Senda, manzana B, casa 11, Departamento Rawson, San Juan; CARLOS GUILLERMO GUERRERO, argentino, de profesión



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Bioquímico, de estado civil Casado, nacido el 22 de septiembre de 1.975, de 47 años de Edad, D.N.I. N° 24.948.014, C.U.I.T. N° 20-24948014-3, domiciliado en Barrio Ayres del Libertador, casa 21, Departamento Rivadavia, San Juan; y GABRIEL ROBERTO NOGUERA, argentino, de profesión Medico, de estado civil casado, nacido el 22 de octubre de 1.978, de 44 años de Edad, D.N.I. N° 26.287.422, C.U.I.T. N° 20-26287422-3, domiciliado en calle 25 de mayo 144, Este, casa 4, Departamento Capital, San Juan.

**Fecha de Constitución:** Veintiocho Días del Mes de Febrero de 2023.

**Denominación:** CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DIGESTIVO S.A.S.

**Domicilio sede social:** calle Mendoza N° 861 (Sur) – Ciudad, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

**Plazo de duración:** Cincuenta años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relaciones directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico o nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de





acuerdo con las reglamentaciones en vigor. B) Servicios Médicos a domicilio, traslados e Internaciones Domiciliarias: La atención de enfermos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancias o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. La implementación de servicios de Internación Domiciliaria, como así también Servicios de radiología a domicilio, Servicios de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. C) Medicina prepaga: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga o sistemas integrales de Internación en domicilio. Asimismo, podrá asumirla administración parcial o total de servicios de medicina prepaga a terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídicas a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. D) Medicina del trabajo: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Medicina del Trabajo: examen de ingreso, exámenes periódicos, atención a

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3



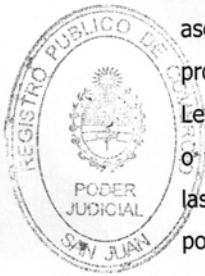
enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención médica jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento de contrato de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, examen de elementos fluyentes. E) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina: La prestación de servicios de técnicos profesionales en el ámbito de salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de ventas en todas sus formas y `publicidad, estudios de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranza, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, servicios de informática y telemática, auditoría clínica interna y externa, insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación. F) Investigación: Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrán otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados para las leyes que se hayan relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos y deberá contar con asesoramiento profesional cuando el

cumplimiento de su objeto y actividad lo requiera. G) Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. fiduciaria, será la de actuar como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitados. H) Financieras: Mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías y/o servicios en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto.-; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social

**Capital Social:** SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$ 700.000,00)

**Administración:** Socio Gerente Titular GABRIEL ROBERTO NOGUERA D.N.I. Nº 26.287.422, C.U.I.T. Nº 20-26287422-3, y Suplente ROSALES CARLOS ALEJANDRO DNI. 13.951.553, CUIT 20-13951553- 7

San Juan, 13 de Abril de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

5

Nº 84.280 Mayo 23 \$ 2.500.-

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33076, caratulados: **COMPRAVENTASANJUAN y SIMI S.R.L. s/ Cesión de Cuotas Sociales**", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 02 de fecha 15 de marzo de 2023, los socios de "COMPRAVENTASANJUAN y SIMI S.R.L." CUIT N° 30-71786979-2, resolvieron aprobar la cesión de las cuotas sociales de la Socia Roxana Beatriz Rivoiro DNI 26.309.353 en favor del Socio Eduardo Alejandro Santifiaque Coll DNI 25.167.800, quedando conformado el capital social de la siguiente forma: "Quinto: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de veinte Pesos (\$20) cada una, los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Sr. Lucas Santifiaque Bustamante, cinco mil cien (5100) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos ciento dos mil (\$102.000) que representan el cincuenta y uno por ciento del capital social (51%). Eduardo Alejandro Santifiaque Coll, cuatro mil novecientas (4900) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos noventa y ocho mil (\$98.000) que representan el cuarenta y nueve por ciento del capital social (49%). Los socios Sres. Lucas Santifiaque Bustamante; Eduardo Alejandro Santifiaque Coll se comprometen a integrar el capital suscrito en efectivo. En el presente acto, integran proporcionalmente cada uno, el veinticinco (25%) por ciento del capital social en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante de dinero efectivo, dentro del plazo de un año, computado desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de Comercio. El capital podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Dichos aumentos deberán mantener la misma proporción de las cuotas sociales, que los socios tienen suscritas. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

San Juan, 19 de mayo de 2023-



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.276 Mayo 23 \$ 700.-

#### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.285 caratulados "MINERA LOS DOMOS S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día con motivo de la inscripción de la renuncia al cargo de Director Titular de la Srta. Ana Laura Morach, CUIT 27-26791149-0, aceptada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25/04/2023; quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente de la Sociedad Sr. Hugo Emilio Bastias, DNI 27.574.206, CUIT 20-27574206-7, y Director Suplente a la Sra. María Laura Bastias Yacante, DNI 29.911.524, CUIT 27-29911524-6.  
San Juan, 18 de mayo de 2023. .



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.273 Mayo 23 \$ 200.-



**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.207, caratulados: "Construir S.A. S/ Modificación de Estatuto", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. INSTRUMENTO: Escritura N° 18, F° 50 de fecha 03/05/2023, por ante escribana Mariana Rojas Clariá de López, registro notarial n° 46. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 27/06/2022. Los accionistas de "Construir S.A." CUIT N° 30-65186365-8, resolvieron Incorporar el artículo vigésimo segundo al estatuto social. ARTICULO N° 22: "Las reuniones del Directorio y las Asambleas, así como las reuniones del Órgano de Fiscalización (de corresponder) podrán ser realizadas a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que se garantice: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el Presidente conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

de acceso a los efectos de permitir dicha participación. La Sociedad deberá cumplir la RESOLUCION N° 0184-IGPJ-2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de San Juan, así como las normas que la reemplacen y/o modifiquen en el futuro (las "Normas"). La Sociedad podrá también realizar dichas reuniones de manera simultánea a distancia y presencial, en la medida que se realicen de acuerdo con las Normas y se garanticen los derechos de los participantes".

San Juan, 19 de mayo de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.212 Mayo 23 \$ 750.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Publico de Comercio, en autos 33.061 caratulados AG SOLUTIONS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, se ordeno publicar por un dia:

**Denominación Social:** AG SOLUTIONS S.A.S.

**Instrumento:** 01 de marzo de 2023 y Acta de fecha 28 de abril de 2023.

**Socios:**, se reúne el Sr. Gastón Nicolás Reyes DNI n° 36.252.677, Argentino, de profesión Comerciante, soltero, de 29 años de edad, con domicilio real en calle 9 de Julio n° 2230 Oeste.

**Domicilio de la sede:** en Av. Ignacio de la Roza n° 1946 Oeste Primer piso Local 44 Alto Del Bono Shopping, Capital la provincia de San Juan.

**Duración:** La duración de la sociedad es de 50 años.

**Objeto:** Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades:  
Servicio profesional o de consultoría: prestación por cuenta propia o asociada a terceros de diseño especializado, servicios de fotografía, de comercialización de tiempo y espacio publicitario, servicios de publicidad, servicios relacionados con la construcción, de turismo aventura y de complementos de apoyo turístico. Fabricación e Industrialización: la fabricación de productos de material de caucho, productos de madera, fabricación de recipientes de madera elaboración de productos trenzables. Constructora y asesoramiento: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la actividad inmobiliaria, constructora y desarrollos inmobiliarios, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; proyecto



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

y/o elaboración de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Comercial: Actos de comercio en general, compra, venta, permuta, cesión, intermediación, representación, mandato, exportación e importación, de bienes, servicios e insumos que utilicen en el sector privado como en distintas reparticiones Públicas y Sociedades del Estado; alquileres de maquinarias y equipos para la minería, de equipos para la construcción, alquiler de vehículos automotores. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos: Doscientos mil. (\$ 200.000,00)

**Administración:** La administración y representación de la estará a cargo del socio Gastón Nicolás Reyes DNI n° 36.252.677, con domicilio real en calle 9 de Julio n° 2230 Oeste CUIT 23-36252677-9, quien acepta el cargo conferido. Designa como Administrador suplente a María Agustina Reyes DNI n° 40.823.759, CUIT 27-40823759-4, quien acepta el cargo conferido. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha Cierre Ejercicio:** El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año.

San Juan, 17 de mayo de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## POSESIÓN VEINTEAÑAL

### POSESIÓN VEINTEAÑAL

#### EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de SAN JUAN, en Autos N°181.911 caratulados "ZINGALE, CRISTIAN MARTIN S/ADQUISICIÓN de DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", según decreto de fecha 23/09/22 obrante a fs.281/282, atento haberse advertido que la NC.15-99-500500(origen) del inmueble objeto del presente proceso, posee diversas tomas de razón dominiales y anotaciones de distintos poseedores de derechos y acciones personales con un sinnúmero de sujetos, incluso de larga data (más de cien años), por lo que la titularidad de dominio de la parcela a usucapir no se encuentra suscitadamente determinada y cfr. art.451 inc.2) del CPC, en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40, 58, 318 del CPC, haciéndose saber que conforme al trámite impreso a la causa, no se podrán plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento ni reconvenir, pudiendo ofrecer hasta 5 Testigos-art.451 inc.1)y 3)CPC, **éste 8° Juzgado Civil cita por 5 días** -a contar desde la última notificación, a comparecer estar a derecho, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art.679 del CPC), a quienes ha informado el Registro Gral. Inmobiliario y la D.G.C. como titulares de dominio y/o de derechos y acciones, Sres.: 1)-Carlos María Tascheret 2).-Lorenzo Martinez: 3)-Tranquilino Gonzalez, 4).-Florencio Casale, y Carlos A. y José W.Tascheret; María Guadalupe Quiroga de Tascheret; Carbometal S.A.I.y C.; Compañía Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos S.A.; Lorenzo Fernandez; Ciliana Mortensen; Salomón Macóm, Jorge Luis Aranú, Mario Honorio Martín, y/o presuntos herederos o interesados que se consideren con derecho sobre inmueble NC. de Origen 15-99-500500(Parcial) que se pretende usucapir sito en Huella Minera S/N° -LOS BERROS- Dpto.SARMIENTO, descrito en Plano de Mensura 15-5239-19 que linda y mide: **N:** con NC.15-99-500500 Pto.9-10=410,00m.; **S:** con NC.15-99-500500 -inmueble poseido a título de propietario por el Sr. Cristian Martín Zingale, descrito en Plano N°15-3618-06- en 3Líneas: pto.1-13=59,76m, Pto.12-13=95,02m, Pto.11-12=289,84m; **E:** con NC.15-99-674537 Pto.10-11=45,16m - pto.3-4=0,30m y Ptos.4-5:14,66m; y **O:** con Huella Minera (Callejón Zingale) en 8Líneas: Ptos.1-2=16,57m, Pto.2-3=26,07m., Pto.3-4=38,65m., Pto.4-5=36,90m., Pto.5-6=96,13m Pto.6-7=55,34m, Pto.7-8=45,26m y Pto.8-9=30,34m.- **Superficie**

S/M.:7ha.8.917,43m2.- Publíquese por el plazo de 2 días en Boletín Oficial y Diario local.- San Juan, <sup>M</sup> de Marzo de 2023.-

Diego Leiva Quiroga  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTOS**

El Dr. Pablo Farina, Jueza a cargo del 5° Juzgado Civil, en AUTOS N° 181178 "CASTRO ROSA LIDIA Y OTRA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra identificado con NC N° 16-88-680520, sin inscripción de dominio, ubicado en calle Patricias Mendocinas S/N localidad de Barreal (230 mts. aprox. al oeste de calle Evaristo Gómez), Depto. Calingasta, San Juan; con límites: al NORTE con NC N° 16-88-719527 puntos 5-6 mide 42,40m, puntos 6-7 mide 15,65m y puntos 7-8 mide 50,38m, al SUR con calle Patricias Mendocinas puntos 1-2 mide 159,05m, al ESTE con NC N° 16-88-667525 puntos 8-9 mide 13,16m y puntos 9-1 mide 187,06m y al OESTE con NC N° 16-88-678506 puntos 2-3 mide 83,29m, puntos 3-4 mide 84,98m y puntos 4-5 mide 13,24m. La superficie según mensura es de 2ha. 5.694,80 m2, conforme plano de mensura n° 16-2900-20. Fdo. Dr. Pablo Farina. San Juan, 27 de abril de 2023.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

1

---

---

**EDICTO**

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil, en autos N° AUTOS N°153980, "CASIVAR SOSA GRACIELA Y OTROS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado la presente sentencia: "SAN JUAN, 31/03/2023. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de posesión veinteañal en la forma pedida; II) Declarar que los actores -Sres. GRACIELA EDITH CASIVAR SOSA, SANDRA BEATRIZ CASIVAR, RODOLFO ESTEBAN CASIVAR y SERGIO RUBÉN CASIVAR- han adquirido por usucapión, operada el 28/01/95 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.), la propiedad del inmueble ubicado en calle Devoto N° 55, Rawson, San Juan, inscripto al N° 3349, F° 149, T° 14, Rawson, Año 1951 y al N° 3427, F° 27, T° 15, Rawson, Año 1951, con N.C. de origen 04-46-530880, cuyos límites y linderos que constan en el plano de mensura N° 04-13.261-2015 son al Norte: con parcela N.C. 04-46-560870, ptos. 3-4 = 20,59 m; al Sur: con calle Devoto, ptos. 1-2 = 20,87 m; al Este: con parcelas N.C. 04-46-540910, 04-46-540900, 04-46-527913, 04-46-518915 y 04-46-510900, ptos. 2-3 = 55,19 m y al Oeste: con con parcela N.C. 04-46-530870, ptos. 1-4 = 54,96 m, comprendiendo una superficie según mensura de 1.141,62 m<sup>2</sup>; III) Ordenar la cancelación de la inscripción dominial existente a nombre de los Sres. BELERMINA PATRICIA MORENO DE MARÍN (el inscripto al N° 3349, F° 149, T° 14, Rawson, Año 1951), BRAULIO FLORIDOR MARÍN y ERNESTO MARÍN (el inscripto al N° 3427, F° 27, T° 15, Rawson, Año 1951) en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de los impuestos y las tasas que gravan el inmueble, además de adjuntar plano de mensura actualizado; IV)

Imponer las costas a la parte actora; V) Regular honorarios de la Dra. MARÍA CRISTINA ARCE BROZINA, por su actuación en doble carácter representando a los actores y por tres etapas del proceso (demanda, prueba y alegato) en el 24 % de la liquidación que oportunamente se practique y VI) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, que se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente resolución. Fdo. Dr. Pablo Oritja-Juez.-

*Diego Larra Quiroga*  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA





**EDICTO**

El Dr. Héctor ROLLAN, Juez a cargo del Primer Juzgado Civil de San Juan ([juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar)) en **AUTOS N° 181319, "FLORES JUANA ALICIA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Diario local por el plazo de dos días al Sr. ALEJANDRO MARCELINO DIAZ y/o a sus herederos, y/o a todo aquel que se considere con derecho al bien inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle David Chávez S/N, Departamento Pocito, San Juan; identificado con N° de Nomenclatura Catastral 05-41-610380, con una superficie según mensura es de 387,22 m<sup>2</sup> conforme Plano de Mensura N° 05-8000-2020, destinado a uso particular, cuyos límites y linderos son: al NORTE con NC 05-41-610390 puntos 1-4 mide 32,70m; al SUR con NC 05-41-600380 puntos 2-3 mide 32,75m; al ESTE con calle David Chavez puntos 1-2 mide 11,82m; y al OESTE con NC 05-41-600370 puntos 3-4 mide 11,87m. Fdo. Dr. Héctor ROLLAN, Juez. San Juan, 16 de mayo de 2023.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, Oficina Judicial Civil N° 1, en autos N°177.257, caratulados: "Montserrat Sirerol Jorge y Monserrat Carlos Mateo s/ Usucapión", ha ordenado publicar la sentencia definitiva recaída, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Juan 27 de abril de 2023...Resuelvo: ... I) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. JORGE MONSERRAT SIREROL D.N.I. N° 10.029.821 y CARLOS MATEO MONSERRAT D.N.I. N° 7.949.737 han adquirido el dominio por posesión veinteañal, del inmueble "parcela" cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos en fecha 01/08/2006, ubicado en calle BALMACEDA S/N Departamento Rawson, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro NC N° 04-30675305 (parcial) según Plano N° 04-15221-20 de fecha 02/12/20, con una superficie de 9.256,20 m2, cuyos límites y medidas son: al Este: con calle Balmaceda puntos 1-2 mide 217,66 metros; al Sur: con parcela NC N° 04-30-600300 puntos 2-3 mide 83,94 metros; al Oeste: con parcela NC N° 04-30-675305 puntos 3-4 mide 220,01 metros. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior si lo hubiere. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial..."Fdo. Dra. Vilma Balmaceda, Juez. San Juan 15 de mayo de 2023.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

N° 84.209 Mayo 22-23 \$ 1.000.-

## SUCESORIOS

### - -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NAVARRO PAULINO DEL CARMEN, D.N.I. N° 6.756.680** en autos N° 4271/23, caratulados: "NAVARRO PAULINO DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO :



FIRMA: .....



SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**

**Jueza**

**EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr NAVARRO RAMON JESUS, D.N.I. 26399308**, en expediente N° 175205, caratulado: "NAVARRO RAMON JESUS S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

CHRISTA D'ALCÍSIO  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTIÓN DE PROCE.

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 84.175 Mayo 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el/la causante **Sra. CORTEZ JUANA VICENTA, D.N.I. N° 3.714.603**, en expediente N° 111084, caratulado: "CASTAÑO ANGEL SANTIAGO Y CORTEZ JUANA VICENTA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

CHRISTA D'ALCÍSIO  
ABOGADA - FIRMA AUT.  
REFERENTE GESTIÓN DE PROCE.

N° 84.177 Mayo 19/23 \$ 100.-



**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALBARRACIN TITO SALVADOR** y **ALBARRACIN LUIS ANTONIO**, en Autos N° 59/23, caratulados **ALBARRACIN TITO SALVADOR** y **ALBARRACIN LUIS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ANATILDE ALVO - SOLICITANTE: ALBARRACIN HECTOR SALVADOR)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 5 de mayo de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernández  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ DE JACHAL**

ACTUACIONES N°: 8436/22

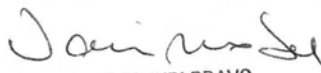


H10806598364

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **REINUABA ELIZABETH MARGARITA, DNI N° 14.985.981** en autos N° 8436/22 caratulados: "REINUABA ELIZABETH MARGARITA s/ Proceso SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Jáchal, 16 de mayo de 2023.



  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 84.184 Mayo 19/23 \$ 100.-

## EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en Autos N° 42507 caratulados "GORDILLO, FELIX RODOLFO y GORDILLO NORMA URBELINA S/ Sucesorio, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **NORMA URBELINA GORDILLO D.N.I. N° 4.926.682**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 29 de marzo de 2021.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001107348

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453  
Recibido 22/03/2023 20:36:10 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal

N° 84.188 Mayo 19/23 \$ 100.-

## EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO GONZALEZ DNI 6.757.424**, en expediente N° 183474, caratulado: "GONZALEZ FRANCISCO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



SELLO OFIJA.....

FIRMA:.....

CHRISTA D'ALOISIO

ABOGADA FIRMA AUTORIZADA

SELLO:.....

REFERENTE GESTION DE FRUITS

N° 84.189 Mayo 19/23 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ DE JACHAL**

ACTUACIONES N°: J1-33881



H10806598351

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **TEJADA FELIPE ALVARO DNI N° 12.357.744** en autos N° J1-33881 caratulados: "TEJADA FELIPE ALVARO s/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Jáchal, 16 de mayo de 2023.-



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 84.185 Mayo 19/23 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez Ricardo Anibal Orellano Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PICOTTO ELDA MARIA DNI: 4.230.083, en AUTOS N° 50868/22, caratulados: "PICOTTO ELDA MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. Ricardo A. Orellano*  
JUEZ SUBROGANTE

N° 84.192 Mayo 19/23 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. LIMA ZIDANELIA, D.N.I. N° 4.500.331 , D.N.I. N° en autos N° 184953, caratulados: "LIMA ZIDANELIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/xGsL9Md2oBEPnwk> CONEXIDAD EN AUTOS 176520)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.251 Mayo 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NAVAS NIDIA DNI N°: 8.061.905**, en autos N° 185239, caratulados: "NAVAS NIDIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/bZMMRiHact3sHxr> CONEXIDAD EN AUTOS N° 127040)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.259 Mayo 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAFFEZZINI MARCELO ENRIQUE, D.N.I. N° 25.995.092** en autos N° 6252/23, caratulados: "MAFFEZZINI MARCELO ENRIQUE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

Dra. Daniela Bustos Laspina  
Jueza

N° 84.263 Mayo 22/24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MENENDEZ OSCAR HORACIO, D.N.I N°:8.238.694 Y BALENT HERMINIA MATILDE , D.N.I. N°6.410.275** en autos N° 4867/23, caratulados: "MENENDEZ OSCAR HORACIO Y BALENT HERMINIA MATILDE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
**Jueza**

N° 84.265 Mayo 23/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VERA LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.669.003** en autos N° 34952/22, caratulados: "VERA LILIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.



FIRMA:



**Dr. ARTURO J. BASUALDO**  
**PRO SECRETARIO**

SELLO: .....

N° 84.266 Mayo 23/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RUSSO ROSARIA, D.N.I. N° 6.410.229** en autos N° 185367, caratulados: "RUSSO ROSARIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/xGBY7rdQHRb7XHP> CONEXIDAD CON AUTOS N° 41698)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
   
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.267 Mayo 23/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AUBONE HUGO WALTER, D.N.I. N° 14.347.579** en AUTOS N° 41648/22, caratulados: "AUBONE HUGO WALTER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 10 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
   
AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 84.268 Mayo 23 \$ 100.-



- **EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. BASUALDO CARLOS CELEDONIO, DNI. N°3.146.755**, en expediente N° 121847, caratulado: "BASUALDO CARLOS CELEDONIO S/ Sucesión Testamentaria", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2023.



FIRMA:   
SELLO:

N° 84.269 Mayo 23/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GUAJARDO RODOLFO, D.N.I. N° 6.729.347** en autos N° 44415/22, caratulados: "GUAJARDO, RODOLFO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2023.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.271 Mayo 23 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MARTINEZ ADRIANO ORLANDO D.N.I N°: 6.761.969 Y GUTIERREZ DORA HORTENCIA , D.N.I. N° 9.272.491** en autos N° 53187/22, caratulados: "MARTINEZ ADRIANO ORLANDO Y GUTIERREZ DORA HORTENCIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 84.278 Mayo 23 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTINEZ, MIRTA ANALÍA, D.N.I. N° 18.357.347** en autos N° 53011/22, caratulados: "MARTINEZ MIRTA ANALIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de mayo de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

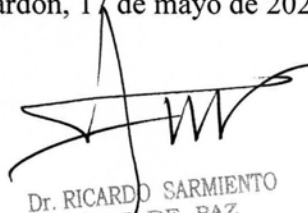
María Fernanda Ferreyra  
Actuario

N° 84.279 Mayo 23 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **LEDESMA RAMON** y **VERA LUCRECIA EUFEMIA**, en autos N° 67/23, caratulados **LEDESMA RAMON** y **VERA LUCRECIA EUFEMIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. CONTI ARIEL - SOLICITANTE: MARGARITA ROSALVA LEDESMA)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de mayo de 2023.-



  
Dr. RICARDO SARMIENTO  
JUEZ DE PAZ  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ZUÑIGA CALDERON RENE JACINTO**, en Autos N° 45/23, caratulados **ZUÑIGA CALDERON RENE JACINTO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. LIDIA ANDREA ROMAN BARON - SOLICITANTE: MIRIAM DEL CARMEN ZUÑIGA Y OTROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 12 de Mayo de 2023.-



*Lorena A. Fernandez*  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 84.277 Mayo 23/29 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	8.950,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ....\$</b>	<b>8.950,00</b>

22-05-23